DESAJSICER26-419
31 de julio de 2026

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

LA DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE

CERTIFICA:

Que, conforme a la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, se revisó la planta de personal en conjunto con el Coordinador del Área de Talento Humano de la Seccional, estableciéndose que si bien esta Dirección Seccional cuenta con un profesional a cargo de la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y bienestar social, este no tiene la capacidad operativa para adelantar todas las actividades del área, dada la carga laboral que ello representa, lo que impide avanzar de manera eficiente y oportuna en el cumplimiento de la labor misional encomendada al área.

Lo anterior igualmente sustentado de conformidad al Acuerdo PCSJA26-12384 del 27/01/2026 a través del cual se aprobó el Plan de inversiones de la Rama Judicial vigencia 2026 y la RESOLUCION 0340 del 28/01/2026, a través de la cual se realiza la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia 2026 entre ellas la del proyecto de Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional y de conformidad a lo establecido en el Marco Lógico de inversión 2026.

En el marco del desarrollo y ejecución del Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial 2023-2026, se ha identificado la necesidad de contar con un Profesional en Bienestar para apoyar la formulación, implementación y seguimiento de las actividades y programas de bienestar social, contribuyendo directamente al mejoramiento de la calidad de vida, ambiente laboral y desarrollo organizacional de los servidores judiciales.

La presente constancia se expide de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora

Elaboró: MACC